



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
CONSEJO DE DESARROLLO C .G. R. COIHUECO

DECRETO N ° 3476

COIHUECO, 19 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

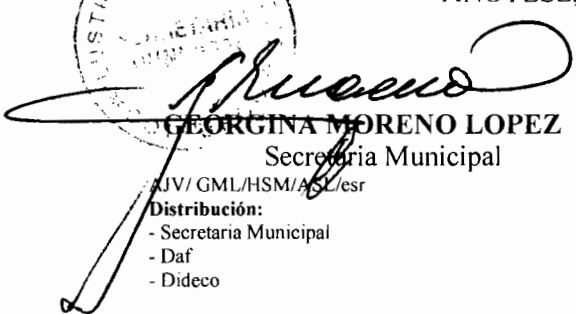
CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 06 de Junio de 2012.
- 4.- Certificado N ° 4.887 de fecha 08/05/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado 4.923 de fecha 29/05/2012, el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria N ° 58, (Período 2008-2012) de fecha 28/05/2012, aprobó subvenciones a organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N ° 34 de fecha 06 de Junio de 2012 emitido por el Director de de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, al Consejo de Desarrollo Consultorio General Rural de Coihueco, Rut: N ° 65.821.920-0, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“actividades recreativas y esparcimiento, tales como Día del padre, Celebración del 18 de Septiembre y finalización de año”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

NJV/ GML/HSM/AG/Desr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 06 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y el Consejo de Desarrollo Consultorio General Rural de Coihueco, RUT N° 65.821.920-0 representada por su Presidenta Doña Nelly Valencia Carrasco RUT N° 4.374.433-k, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado 4.923 de fecha 29 de mayo de 2012, donde en sesión Extraordinaria N° 58 de Concejo Municipal (periodo 2.008-2.012) de fecha 28 de Mayo de 2012, acordó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.

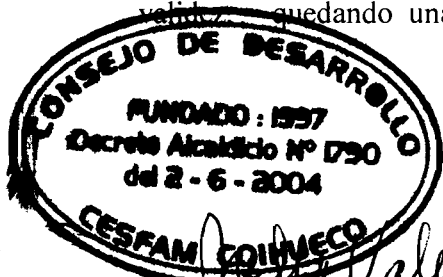
CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Junio a Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "actividades recreativas y esparcimiento, tales como Día del padre, Celebración del 18 de Septiembre y finalización de año"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



Nelly Valencia Carrasco
NELLY VALENCIA CARRASCO.
Consejo de Desarrollo Consultorio General
Rural de Coihueco



Arnoldo Jimenez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco